ANEXO DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE APORTE No. 23000692021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA – ICBF Y LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA.

Entre los suscritos, **ALBERTO JOSÉ JIMÉNEZ BOHÓRQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.543.406, en calidad de Director Regional Córdoba del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, nombrado mediante Resolución 2974 del 22 de abril del 2019, debidamente posesionado mediante Acta No. 00118 del 2 de mayo del 2019, delegado para celebrar la presente modificación de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF,** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado mediante Ley 75 de 1968, y quien en delante de se denominará **ICBF**, por una parte; y por la otra, **OLGA INES FLOREZ PERTUZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **34.974.792,** en calidad de representante legal de **FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA.**, con NIT No. 800205721**,** quien en adelante se denominará **LA EAS**, quien declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente modificación**,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 15 de febrero de 2021, el ICBF Regional Córdoba celebró el Contrato de Aporte No. 23000692021 con LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA, el cual tiene como objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 19/02/2021 hasta el día 31/12/2021, por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE. ($5.235.050.113), con Registro Presupuestal No. 36021 de fecha 16/02/2021.

2. Que a través del memorando No. 202116000000138003 de fecha 11 de octubre de 2021 la Dirección de Primera Infancia impartió Orientaciones técnicas y financieras para la implementación de la estrategia de fortalecimiento denominada "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", en el desarrollo de la atención de los servicios Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI-, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, prestados en todo el territorio nacional.

3. Que este encuentro llamado "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", busca a través de una reconstrucción de experiencias propias y apropiadas, identificar y comprender tanto el discurso -los saberes, como su práctica- su hacer; para dar importancia al sentido que ellos y ellas han encontrado a sus actuaciones a través de acciones pedagógicas y de acompañamiento que dan cuenta de experiencias diseñadas con base en los aconteceres y momentos que se viven con las niñas, los niños y sus familias.

4. Que, para este encuentro y como memoria de las experiencias socializadas, es necesario, además, la elaboración de una cartilla por cada persona que conforma el Talento Humano que compile de manera escrita y artística sus saberes propios de acuerdo con el territorio y los contextos de las niñas, niños y mujeres gestantes que están atendiendo en la UDS, GA, UCA donde está laborando durante la vigencia 2021. La cartilla se elaborará por parte del talento humano para propiciar experiencias para las niñas, niños y mujeres gestantes de juego, expresiones artísticas, literatura y exploración del medio.

5. Que, en ese orden de ideas, se hace necesario celebrar adiciones a los contratos de aporte para la prestación de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI, con el propósito de llevar a cabo la denominada "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia".

6. Que mediante memorando con radicado No. 20211240000016108 3 de fecha 22 de noviembre de 2021 las Direcciones de Contratación y Primera Infancia de la sede de la Dirección General del ICBF impartieron las orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, y adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI y la Modalidad Propia e Intercultural, durante la vigencia 2021.

7. Que, así mismo, por medio del memorando con radicado No. 20211240000016110 3 de fecha 22 de noviembre de 2021, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia impartieron orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022.

8. Que, el plazo de ejecución para las adiciones y prórrogas de los contratos de aporte, que contemplan la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y de la Modalidad Propia e Intercultural, será hasta el 31 de mayo de 2022, sin embargo, esta fecha puede variar dependiendo de las restricciones de tipo normativo, conforme a lo dispuesto en el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por consiguiente, desde las Direcciones Regionales se identificarán los contratos de aporte vigentes que soporten la adición de los recursos para la atención, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, y con base en ello fijarán el plazo de ejecución.

9. Que, en razón a lo anterior, se hace necesario prorrogar los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, y de la Modalidad Propia e Intercultural, será hasta el 31 de mayo de 2022, aportando los recursos correspondientes para financiar la atención correspondiente.

10. Que, a través de Memorando con radicado No. 20211240000017537 3 de fecha 13 de diciembre de 2021, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia de la sede de la Dirección General del ICBF impartieron las instrucciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.

11. Que, mediante Resolución No. 9510 del 04/12/2021, la Sede de la Dirección General del ICBF autorizó el traslado de los recursos dentro del presupuesto de gastos de la Regional Córdoba para financiar el valor de las adiciones a los contratos de aporte para la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural.

12. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en los memorandos reseñados anteriormente, se hace necesario prorrogar hasta el 31 de mayo de 2022 el contrato de aporte No. 2300069 2021 y adicionar los recursos para financiar las siguientes actividades: Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia, entrega de Raciones para preparar – RPP y continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia 2022.

13. Por lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato de aporte No. 23000692021 la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.183.825.479), de conformidad con el siguiente detalle:

- Aporte del ICBF: la suma de DOS MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($2.040.958.391).

- Aporte EAS: por contrapartida aporta la suma de CIENTO DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($102.047.920). Por concepto técnico agregado aporta la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($40.819.168). Para un total aportado de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($142.867.088).

14. Que, luego del valor a adicionar, el valor total del contrato queda en la suma de la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($7.418.875.592).

15. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las Cláusulas de *PLAZO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del* clausulado especifico, *GARANTÍAS* del clausulado general del contrato.

16. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11921 de fecha 30/01/2021, el certificado de vigencia futura No. VF-CORD-067 de fecha 23/12/2021 y el registro presupuestal No. 36021 de fecha 16/02//2021, expedidos por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Córdoba, conforme a lo siguiente:

NO. DE CDP / VF	DEPENDENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
11921	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02	15	$27.185.955
VF-CORD-067	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18	Nación	$2.013.772.436

17. Que mediante sesión de fecha 22 de diciembre de 2021, con alcance en sesión de fecha 24 de diciembre de 2021, el Comité de Contratación de la Regional Córdoba del ICBF emitió concepto favorable para suscribir las adiciones contractuales correspondientes.

18. Que, mediante oficio radicado No. 20214300100008760l de fecha 28 de diciembre de 2021, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, se solicita al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

19. Mediante memorando 20211600000193053 del 27 de diciembre de 2021, la Dirección de Primera Infancia imparte aprobación para adicionar y prorrogar veintiocho (28) contratos de aporte través del numeral 1.5.2 – Regional Córdoba, en el marco de la atención integral.

20. Que mediante comunicación con radicado No. 20214300100006430 de fecha 28 de diciembre de 2021, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

21. El valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato.

22. El monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

23. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución del CONTRATO DE APORTES No. 23000692021, hasta el 31 de mayo de 2022 de conformidad con la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del clausulado especifico del contrato de aporte **No. 23000692021**, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($2.183.825.479),** de conformidad con la parte considerativa del presente documento y teniendo en cuenta los siguientes aportes:

- Aporte del ICBF: la suma de DOS MIL CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($2.040.958.391).

- Aporte EAS: por contrapartida, la suma de CIENTO DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($102.047.920). Por concepto técnico agregado aporta la suma de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($40.819.168). Para un total aportado de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($142.867.088).

PARÁGRAFO: Luego de la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($7.418.875.592).

TERCERA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11921 de fecha 30/01/2021, el certificado de vigencia futura No. VF-CORD-067 de fecha 23/12/2021 y Registro Presupuestal No. 36021 de fecha 16/02//2021 generado por el aplicativo SIIF NACION II, discriminados así:

NO. DE CDP / VF	DEPENDENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
11921	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02	15	$27.185.955
VF-CORD-067	161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18	Nación	$2.013.772.436

CUARTA – FORMA DE PAGO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del clausulado especifico del contrato de aporte **No. 23000692021**, en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de modificar el monto del desembolso No. 6, e incluir para la vigencia 2022 los desembolsos No. 7, 8 y 9. Así mismo se modificará la cláusula TERCERA del clausulado específico, en el sentido de relacionar los documentos o requisitos necesarios para autorizar el

trámite de los desembolsos 6 al 9 y se modificará el PARÁGRAFO PRIMERO, en cuanto al monto de los aportes correspondientes a los desembolsos 6 al 9, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

(…)

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	6	MENSUAL	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($314.091.872)
2022	7	BIMESTRAL	SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($601.276.700)
	8	BIMESTRAL	NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($941.663.824)
	9	MENSUAL	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($470.831.912)

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

…**(iv.) Para el sexto desembolso:** A) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. B) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. C) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. D) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. E) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. F) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. G) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. I) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. J) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. K) Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento. L) Formato Entrega de Ración Para Preparar - Circunstancias Especiales, (F24.MO12.PP, en su versión No. 3), el cual debe indicar expresamente la fecha de entrega y que corresponde al paquete de complemento nutricional para el receso de la atención **(v.) Para los desembolsos séptimo, octavo y noveno:** a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero

deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención".

PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente:
(…)
d) Para el sexto desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo mes de atención según canasta de servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de cupos contratados, por 05 de mes, mas 0,25 del talento humano según costo de la canasta del servicio por el número de cupos contratados, más el valor de la cartilla y las acciones de socialización descrita en este documento.
e) Para el séptimo y octavo desembolso: Para CDI – INSTITUCIONAL: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por dos meses, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por dos meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. Para DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR: Se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por dos meses.
f) Para el noveno desembolso: Para CDI – INSTITUCIONAL: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por 0,5 de mes. Para DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más costo cupo mes de atención presencial por el total de cupos contratados por 0,5 de mes.

QUINTA - GARANTÍAS: La **EAS** se compromete a modificar, a favor del **ICBF**, las garantías que amparan el referido contrato en los términos de la **CLÁUSULA SEXTA** del clausulado general del contrato de aporte No. **2300069 2021**, ajustándolas en la cuantía conforme al valor modificado, las cuales se deberán cargar al SECOP II y presentar al Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Córdoba del ICBF, una vez suscrita la presente modificación en la plataforma SECOP II.

SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte y disposiciones del Anexo Técnico no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación que realicen las partes en la plataforma SECOP II, de conformidad con el Procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales del ICBF. Para su legalización deberá expedirse el registro presupuestal y aprobarse el reajuste de las Garantías por parte del ICBF.